

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.

QUILLON, 20 DIC 2017

VISTOS:

- 1. Ficha Técnica Nº 113, GABINETE Y COMUNICACIONES.
- 2. El Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30 de noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.
- 3. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12 de mayo de 2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de mayo de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
- 5. Decreto Alcaldicio Nº 915 de fecha 15 de octubre de 2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
- 6. Decreto Alcaldicio N° 536 de fecha 09 de Febrero de 2017, que Designa como Secretario Municipal Subrogancia, por el periodo que indica.
- 7. Decreto Alcaldicio Nº 4.100 de fecha 30 de noviembre de 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna.
- 8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- 9. Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º número 8.-
- 10. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
- 11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

 QUE, SE REQUIERE DE PUBLICIDAD, COSTURA Y OJETILLO DE TELA PARA TECHO DE LOS STAND, LAGUNA AVENDAÑO.-

DECRETO:

 AUTORICESE, la adquisición <u>TRATO DIRECTO</u> al proveedor BRAZO LTDA., R.U.T: 76.506.559-3, por la suma de \$224.910.- (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS), correspondiente al "PUBLICIDAD, COSTURA Y OJETILLO, STAND BALNEARIO".

Compras que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a estos proveedores, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)
- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario 22.07.002-1, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

GVN/tgm.-

DISTRIBUCION

SECRETARIA MUNICIPAL

ADQUISICIONES